

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: PA DE BROLLÓN
-----------------	--------------------------

ID: 951

EXP 42/75

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

// DE LIÑARES //

COMUNIDAD PROPIETARIA

LIÑARES (P ^a)

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	47	12.	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
259

LUGO

En la ciudad de Lugo a 25 de agosto de 1975, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en "Mano Común", en la Sala de Juntas, del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "DE LINARES" como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "DE LINARES" expediente n° 44/75, del Ayuntamiento de Puebla de Brollón, promovido por la Administración Forestal, y

RESUELTO.- Que con fecha 6 de marzo de 1975, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en "Mano Común", acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "DE LINARES", designando como Instructor al Vocal, D. Manuel Martínez Garrido, J. goberner jefe del I.G.I.A.A.

RESUELTO.- Que con fecha 21 de marzo de 1975, se dictó providencia, por la que se da comienzo al expediente de clasificación n° 47/75, poniendo por orden del mismo, comunicación del acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESUELTO.- Que con fecha 21 de marzo de 1975, se dictó providencia, acordando requerir al Ayuntamiento de Puebla de Brollón, para que aporte: a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa al monte "DE LINARES", de 250 has, sito en la parroquia de Linares; b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativa al monte "DE LINARES"; c) Certificación del acuerdo municipal, relativo al consorcio con la Administración Forestal, para la explotación del citado monte.

RESUELTO.- Que con fecha 21 de marzo de 1975, se acordó recibir de la Administración Forestal, I.G.I.A.A., certificación relativa a si el monte "DE LINARES", sito en la parroquia de Linares, del Ayuntamiento de Puebla de Brollón, figura incluido dentro del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

RESUELTO.- Que con fecha 21 de marzo de 1975, se dictó providencia, acordando la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el T.º Boletín de Anuncios del Ayuntamiento de Puebla de Brollón, para que se conozca lo de todos los interesados en el monte "DE LINARES", la iniciación del expediente de clasificación, y para que los interesados comparezcan o intervengan en él, en defensa de sus intereses. Publicación que se llevó a efecto en el B.O. de la Provincia n° 87, correspondiente al día 16 de abril de 1975, y en el T.º Boletín de Anuncios del Ayuntamiento de Puebla de Brollón, según certificación del secretario del mismo de 5 de mayo de 1975.

RESUELTO.- Que con fecha 14 de abril de 1975, se recibió certificación interesada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que se hace constar que en el monte "DE LINARES", sito en la parroquia de Linares, del Ayuntamiento de Puebla de Brollón, se incluye en parte el monte denominado "DE LINARES", "DE LINARES" y "DE LINARES"; n° 62-c de los del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

RESUELTO.- Que en la instrucción del expediente, se han conocido los trámites administrativos que con respecto a los Montes Vecinales en "Mano Común" se acordó el 27 de julio de 1956 y su Reglamento de 16 de febrero de 1971 así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1956.

Finalizadas estas obras de trámite, y disposiciones de procedimiento, se dictó la siguiente resolución:

CONSEJERÍA.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en

CLAVE DEL MONTE

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	47	12	1

3.- ESTADO FISICO

B.C. Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de la parroquia de LINARES están si tuados al S. y E. de las fincas particulares y pueblos de la misma, formados por lomas que suben hacia el S. hasta las divisorias con los términos municipales de Moforte y Quiroga y con la parroquia de Vilachá, y hacia el E. hasta media ladera con montes de la parroquia de Bronce.

El terreno es bastante accidentado, con pendientes relativamente suaves y altitudes comprendidas entre los 650 y 881 m.

Además de los caminos de servicio desde los pueblos, los montes del E. tienen acceso directo por la carretera local de Puebla de Brollón a Bronce y a la parroquia de Quinta de Lor (Quiroga).

3.2 SUPERFICIE.

En conjunto 259 Has., obtenidas mediante planimétrico sobre 1/25.000.

Prov.º	Munta.º	Indic.º Prop.º	N.º monte
LU	47	12	1

Ref.º Índice

CLAVE DEL MONTE

3.3

LINDEROS.

N.- Fincas particulares de la parroquia de Liñares.

E.- Monte de la parroquia de Brence y término municipal de Quiroga (Sierra de Agua Levada del O. de la parroquia de Quinta de Lor).

S.- Monte de la parroquia de Vilachá.

O.- Término municipal de Monforte (términos y montes de la parroquia de Rozabales).

3.4

DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro de estos montes de la parroquia de LINARES puede describirse empezando por el NO. en las fincas particulares del S. del lugar de Cobos, desde donde sigue la mojonera con el término municipal de Monforte en dirección SE. hasta subir a Castrelao. Aquí empieza a dividir por el S. con el monte "Pedriñeira" de la parroquia de Vilachá, siguiendo hacia el E. la divisoria de aguas entre parroquias por Mulveiros hasta subir a Agua Levada. Aquí empieza a dividir por el E. con la Sierra de Agua Levada de la parte O. de la parroquia de Quinta de Lor (Quiroga), con la que sigue hacia el N. la mojonera entre municipios hasta Lav Melón o Cruz de Alvarizas,

Prov. ¹	Munic. ²	Comunidad Prop. ³	N.º Monte
LU	47	12	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.4

donde ya empieza a dividir por el E. con monte "Salgueiríña" de la parroquia de Brance, con el que baja hacia el NO., primero por una loma hasta Barruga y después faldeando a media ladera hasta bajar a las fincas particulares. Por el N. sigue los cierres de las fincas particulares de la parroquia.

3.5

OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES.

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parcelados. Se ha llegado con los límites de ésta hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.

